



Ayuntamiento de Telde

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión ordinaria de fecha 21/02/2018, para su publicación en la página web corporativa.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Sesión ordinaria del 14 de febrero de 2018.

Se aprueba por **UNANIMIDAD** el acta reseñada

2.- PROPUESTAS DE ACUERDO:

2.1.- EXPEDIENTE 453/2017.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO, PATRIMONIO CULTURAL Y MUNICIPAL REFERIDA A PRÓRROGA DE LICENCIA DE OBRA MAYOR.

ACUERDOS:

PRIMERO: CONCEDER la prórroga del plazo de inicio, por un nuevo plazo de dos meses, de la licencia de obra para la instalación y distribución de GLP, propano comercial, para el suministro a vehículos adaptados al sistema de carburación, en la parcela de la estación de servicios de “Gando” 77177, TM de Telde, de conformidad con el proyecto del ingeniero industrial D. Carlos Paz González promovida por la entidad Compañía Española de Petróleos S.A.U.

SEGUNDO.- DAR TRASLADO a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer. ”

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD**, aprobar la citada propuesta.

2.2.- EXPEDIENTE 738/2017. PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO, PATRIMONIO CULTURAL Y MUNICIPAL REFERIDA A LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR.

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a **HERCASIN, S.L. CON N.I.F NÚM. B-30435630** licencia urbanística para realizar obras consistentes en **NAVE INDUSTRIAL CON OFICINAS**, sito en calle Avenida Corregidor Aguirre, esquina calle Clarín, TM de Telde, de conformidad con el proyecto del ingeniero D. RAMON ALMAGRO ORTZI, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.



Ayuntamiento de Telde

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medias precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **15/02/18**.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL: D. RAMON ALMAGRO ORTIZ”

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD**, aprobar la citada propuesta.



Ayuntamiento de Telde

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

2.3.- EXPEDIENTE 1.134/2017.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO, PATRIMONIO CULTURAL Y MUNICIPAL REFERIDA A LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR.

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a **D. BENITO ANTONIO FALCON GUERRA CON N.I.F NÚM. 42.837.948 B** licencia urbanística de obra mayor para **edificio de sótano, dos plantas y una bajo tejado: tres viviendas** emplazado en la **calle Suecia 28, Las Medianías**, TM de Telde con arreglo al proyecto de la entidad **Díaz & Muñoz Arquitectos, S.L.** visado por el colegio oficial de arquitectos de Gran Canaria en fecha 28 de septiembre de 2017 promovido por **D. Antonio Falcón Guerra**, y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

- 1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- 2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.
- 3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.
- 4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.
- 5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.
- 6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.
- 7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.
- 8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.
- 9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.
- 10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.



Ayuntamiento de Telde

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medias precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **25/01/18**.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: D. ALEJANDRO MUÑOZ RODRIGUEZ.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD**, aprobar la citada propuesta.”

2.4.-EXPEDIENTE 1.222/2017.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO, PATRIMONIO CULTURAL Y MUNICIPAL REFERIDA A LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MENOR.

ACUERDOS

1º.- OTORGAR de la licencia de obra para ejecutar canalización soterrada de red eléctrica para acometida y suministro de vivienda emplazada en la calle Camino El Palmital Alto, 35, TM de Telde, promovida por D^a María del Rosario Miranda Ramírez **CONDICIONADO** al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico municipal emitido con fecha 4 de diciembre de 2017.

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente a las unidades de obra contenidas en la descripción adjunta a la solicitud presentada, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos meses y se terminarán en el de un año, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.



Ayuntamiento de Telde

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

8º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

9º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO.- DAR TRASLADO a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer. ”

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD**, aprobar la citada propuesta.

2.5.-MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MC2018/29/J/TRA PROPUESTA POR LA CONCEJALÍA DE PROTECCIÓN CIVIL, POR IMPORTE DE 165 €, PARA ADQUISICIÓN DE UN TERMO.

ACUERDO de la Junta de Gobierno Local del expediente de modificación de crédito con código **MC2018/18/J/TRA** por medio de **Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto**, por importe de **165 €** con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
310/1350/629	Otras Inversiones nuevas asociadas al funcionamiento del servicio	165

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
310/1350/213	Maquinaria, Instalaciones y utillajes	165

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD**, aprobar la citada propuesta.



2.6.-MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MC2018/30/J/TRA PROPUESTA POR LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, POR IMPORTE DE 12.569,55 €, PARA PAGO DE INTERESES DE DEMORA.

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código **MC2018/30/J/TRA** por medio de **Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto**, por importe de **12.569,55 €** con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
450/ 3410 / 352	Intereses de demora	12569,55

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
450/ 3410/ 22699	Otros gastos diversos	12569,55

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD**, aprobar la citada propuesta.

2.7.-MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MC2018/31/J/TRA PROPUESTA POR LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD, POR IMPORTE DE 416.71 €, PARA GASTOS JURIDICOS E INTERESES DE DEMORA.

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código **MC2018/31/J/TRA** por medio de **Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto**, por importe de **416,71 €** con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
420 / 2316 / 352	Intereses de demora	416,71

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
420 / 2316 / 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	416,71

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD**, aprobar la citada propuesta.



**Ayuntamiento
de Telde**

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

3.- ASUNTOS DE URGENCIA:

Previa declaración de urgencia, por **UNANIMIDAD**, se acordó incluir en el Orden del Día los siguientes asuntos.

3.1.- PROPUESTA DE LA ALCALDESA PRESIDENTA ACCTAL. RELATIVA AL ALLANAMIENTO AL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 324/2017, SEGUIDO ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 6 DE LAS PALMAS.

Motivada la urgencia, la misma resulta aprobada por **UNANIMIDAD** de los presentes.

Por todo lo anterior, vengo en **PROPONER**, a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el art. 75 de la Ley Jurisdiccional

PRIMERO.- Se acuerde el ALLANAMIENTO de las facturas nº 005/A/12 por importe de 11.556€ y a la factura nº 003/A/15 por importe de 11.556 € relacionadas con el procedimiento PO 324/2017 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 6 de Las Palmas, a instancias de ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL DEPORTE S. L.

SEGUNDO.- Se acuerde facultar, tan ampliamente como se requiera en Derecho, a la representación procesal y dirección legal de esta Corporación en dichos autos a fin de que, en su caso, represente a la misma en el allanamiento propuesto.

Es cuanto me cumple informar; no obstante, el órgano competente con superior criterio decidirá”

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD**, aprobar la citada propuesta.

3.2 PROPUESTA DE CONCEJALA DE GOBIERNO DE CONTRATACIÓN, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN CIRCUNVALACIÓN (VIAL COSTERO).

Motivada la urgencia, la misma resulta aprobada por **UNANIMIDAD** de los presentes.

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el expediente, mediante procedimiento **negociado sin publicidad, con mesa de contratación, tramitación urgente, único criterio de adjudicación el Precio, del Contrato administrativo de la obra denominada Modernización y Mejora de la Seguridad Vial en la Circunvalación (Vial Costero)**, incluida en el convenio entre el Cabildo Insular de Gran Canaria y el Ayuntamiento de



Ayuntamiento de Telde

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Telde para la Gestión de los Recursos asignados en el Marco del Fondo de la FDCAN, para el desarrollo del Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria, por un importe de ciento ochenta y tres mil trescientos quince euros con ochenta y nueve céntimos (183.315,89 euros) con IGIC (7%) de doce mil ochocientos treinta y dos euros con once céntimos (12.832,11 euros).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir dicha contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente, con cargo a la aplicación presupuestaria **800/1532/631**.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación negociado sin publicidad, de de la obra denominada Modernización y Mejora de la Seguridad Vial en la Circunvalación (Vial Costero), y por tramitación urgente.

QUINTO.- A propuesta del área de Gobierno de Vías y Obras se proceda a invitar a las entidades que abajo se relacionan, así como a publicar la presente licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE y continuar con los trámites legalmente establecidos.

- CONSAFAL- CONSTRUCCIONES Y ASFALTOS PETRECAN, S.L.
- LOPESAN ALSFALTOS Y CONTRUCCIONES, S.A.
- SURHISA SUAREZ E HIJOS, S.L.
- FELIX SANTIAGO MELIÁN. S.L.
- HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S.L.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD**, aprobar la citada propuesta

3.3.-PROPUESTA DE CONCEJALA DE GOBIERNO DE CONTRATACIÓN, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA FASE I ALUMBRADO PARCELA ARAUZ-COMPLEJO DEPORTIVO LA BARRANQUERA

Motivada la urgencia, la misma resulta aprobada por **UNANIMIDAD** de los presentes.

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el expediente, mediante procedimiento **negociado sin publicidad, tramitación urgente, único criterio de adjudicación el precio del Contrato administrativo de la obra denominada Fase I Alumbrado Parcela Arauz-Complejo Deportivo La Barranquera**, incluida en el convenio entre el Cabildo Insular de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Telde para la Gestión de los Recursos asignados en el Marco del Fondo de la FDCAN, para el desarrollo del Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria, con un presupuesto base de licitación de ciento cuarenta y seis mil ciento setenta y ocho euro con ocho céntimos (146.178,08 euros)



Ayuntamiento de Telde

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

con IGIC (7%) de diez mil doscientos treinta y dos euros con cuarenta y siete céntimos (10.232,47 euros).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir dicha contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente, con cargo a la aplicación presupuestaria **800/1532/631**.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación negociado sin publicidad, de de la obra denominada “**Fase I Alumbrado Parcela Arauz-Complejo Deportivo La Barranquera**”, y por tramitación **urgente**.

QUINTO.- A propuesta del área de Gobierno de Ordenación del Territorio, Medioambiente y Playas se proceda a invitar a las entidades que abajo se relacionan, así como a publicar la presente licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE y continuar con los trámites legalmente establecidos.

- 1.- IMESAPI, S.A.
- 2.- INSMOELCA, S.L.
- 3.- ELECTRIMET, S.A.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD**, aprobar la citada propuesta

PARTE DECLARATIVA

PARTE DE CONTROL

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

5.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA E INFORMACIONES DE LOS SRES. CONCEJALES.

No hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta da por finalizada la sesión, siendo las 09:15 horas, de todo lo cual como Concejal Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA ACCTAL EL CONCEJAL SECRETARIO SUPLENTE